



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2019-MPPA-A

Aguaytía, 07 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-



El Exp. Int. N°01606-2019, el Informe N°031-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, la Carta N°144-2019-GAF-MPPA-A, fecha 31 de enero del 2019, el Informe N° 016-2019-SGyF-GAF-MPPA-A, de fecha 06 de febrero de 2019, la Carta N° 148-2019-GAF-MPPA-A., de fecha 07 de febrero de 2019, Informe N°89-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 07 de febrero del 2019, referente a **OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR FUNCIÓN EXCLUSIVA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el Informe N°031-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 31 de Enero de 2019, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, emite propuesta para el otorgamiento de BONIFICACIÓN ESPECIAL POR FUNCIÓN EXCLUSIVA A TIEMPO COMPLETO, NIVEL JERÁRQUICO, ALTA RESPONSABILIDAD Y POR EL EJERCICIO REAL Y EFECTIVO DEL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE NUESTRA ENTIDAD MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, y que por otro lado hace mención que para efectivizar el otorgamiento de la bonificación indicada para el ejercicio fiscal 2019, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 049-2018-MPPA-A, de fecha 16 de febrero del 2018 y emitir un nuevo acto administrativo en relación con el ANEXO N° 01 que adjunta el mencionado Gerente.



Que, mediante el Informe N° 016-2019-SGyF-GAF-MPPA-A, de fecha 06 de febrero de 2019, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de Bonificación Especial por Función Exclusiva a tiempo completo, Nivel Jerárquico, Alta responsabilidad, y por el ejercicio Real y efectivo del cargo de los funcionarios y Servidores, correspondiente al año fiscal 2019, según la disponibilidad presupuestal por el monto solicitado (S/. 15,300.00), el mismo que será cargado a la siguiente cadena funcional programática:

Secc. Funcional: 0015-GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

Actividad: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

Fuente de Financiamiento: 02. Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados

Específica de Gasto: 2.1.11.299 Otras retribuciones y Complementos

Que, conforme establece el Artículo 194° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, "Los Funcionarios, Servidores Contratados, Personal Cesante de la Entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que corresponde".

Que, además el numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la aprobación y reajuste de Remuneraciones, Bonificaciones, Aguinaldos, entre otros, de los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, dicho incentivo y/o bonificación se encuentra previsto, presupuestado y disponible en el Presupuesto Institucional de Gastos Corrientes del presente ejercicio fiscal, en la **Secc. Funcional: 0015-GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS**, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 02. Recursos Directamente Recaudados**.

Que, el Decreto Ley N° 22404, establece el régimen de remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública, la misma que en el inciso c) del Artículo 3° establece entre otras las remuneraciones complementarias, que son aquellas que se otorgan a los trabajadores de la Administración Pública que le pudiera corresponder, por cumplir determinados requisitos; las mismas que se encuentran señaladas en el inciso c) del Artículo 3° de la citada norma, que ad literal dice: "Las remuneraciones complementarias del cargo son: a.- Remuneraciones por Responsabilidad Directa, b.- Remuneración por Trabajo altamente Especializado; y c.- Remuneración por Asesoría", la que en concordancia con lo dispuesto por los Artículos 12°, 13° y 14°, de la norma citada en el párrafo precedente, nombrado de la Administración Pública que le pudiera corresponder por el desempeño de cargos en determinadas condiciones referenciales; la Remuneración por responsabilidad directa, es aquella que en su caso, se otorga por el desempeño de cargo que conlleven al ejercicio de Función de Dirección y cuyo desempeño implica elevado grado de responsabilidad por el cumplimiento de funciones y metas; y por el Trabajo Altamente Especializado es aquella que, en su caso, se otorga por el desempeño de funciones para las que se requiere persona Profesional o Técnico de muy alta certificación de especialidades que resultan críticas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, de acuerdo a la Constitución Política de 1993, en su primer párrafo del Artículo 24° se ha establecido que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia, el bienestar material y espiritual.

Que, se hace necesario para este efecto, fijar para el presente ejercicio presupuestal, las bonificaciones correspondientes acorde a la legislación vigente, a fin de contar con personal asignado y calificado para ocupar dichos cargos.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Bonificación Especial por Función Exclusiva y a Tiempo Completo, Nivel Jerárquico, Alta Responsabilidad y por el ejercicio Real y Efectivo del cargo, del presente Ejercicio Fiscal a los Funcionarios y Servidores del Anexo 01 que forma parte del Informe N°031-2019-SG/RR.HH-MPPA-A y en atención a este; el mismo que estará sujeto a variaciones de acuerdo a la propuesta realizada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 049-2018-MPPA-A, de fecha 16 de Febrero del 2018.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL